Nota U.O.C.

Luque, 27 de mayo de 2023

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. PABLO SEITZ
Asunción, Paraguay

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Luque, en tiempo y forma, y en un todo de conformidad a lo impuesto por la Ley Nº 2051/2003 y Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, me dirijo a Usted a fin de responder a las observaciones DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 44, Reparación en bloque de 2 aulas para el Colegio Nacional Julio Correa de la ciudad de Luque, ID N° 431425, adjuntando los antecedentes requeridos en el Artículo 19º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.-

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Error en la fecha tope para realizar consulta
Descripción: En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 5695/19.
Comentario: Considerando la modalidad del proceso CONTRATACION DIRECTA, la fecha tope de consulta establecida, no se ajusta a los 3 días CORRIDOS, indicados en la normativa vigente. Art. 24 – Resolución DNCP N°5695/19. Le recodamos a la convocante la vigencia de la Resolución DNCP N° 2157/22.

Respuesta: se ha procedido a corregir el plazo para realizar la consulta al proceso referido.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta documentaciones
Descripción: Solicitamos remitir la autorización del MEC.
Comentario: Observamos que lo autorizado por el MEC “REPARACION Y READECUACION DE 1 (UN)AULA DE NIVEL INICIAL”, difiere de lo solicitado por la convocante “Reparación en bloque de 2 aulas para el Colegio Nacional Julio Correa de la ciudad de Luque”.

Respuesta: Se remite la autorización correcta, que por un error fue enviado la correspondiente a otras instituciones.

Sin otro particular me despido muy atentamente,

Dr. Armando Maldonado
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Luque